



Sabanalarga – Atlántico, 17 de septiembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO: RITA YANETH GOMEZ PEDRAZA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00626-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por el Banco de Bogota SA, a través de apoderado judicial, Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco, en contra de la señora RITA YANETH GOMEZ PEDRAZA, informándole que se recibió respuesta virtual al requerimiento realizado a la entidad pagadora SECRETARIA DE EDUCACION DEL BOLIVAR, mediante oficio C-00971 fechado 28 de julio de 2021. Dígnese Proveer. Julio Alejandro Díaz Morelo. El Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 17 de septiembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta emitida por el área de NOMINA Y NOVEDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, mediante correo electrónico de fecha 4 de Agosto de 2021(a folio 172), en el que certificó que los depósitos judiciales descontados a la señora **Rita Yaneth Gómez Pedraza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.948.684 corresponden al proceso **08-638-40-89-001-2016-00626-00**.

Ahora bien, revisado minuciosamente el expediente se evidencia que mediante providencia de fecha 8 de Marzo de 2021, publicada por estado 023 (a folio 137), se ordenó la terminación del mismo por pago total de la obligación, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Ordénese la asociación al proceso **08-638-40-89-001-2016-00626-00** el pago de los treinta (30) depósitos judiciales, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de la depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora **RITA YANETH GÓMEZ PEDRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.948.684, en su calidad de demandada, por encontrarse terminado el presente asunto y no presentar embargo de remanente.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 111 DE
FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba2c79c0f47e2342debd219b72d16bd1569df28e4932800354def4c949cb3776
Documento generado en 17/09/2021 09:27:30 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>